



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 188-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 30 SET. 2016

VISTOS:

El Memorándum N.º 401-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, por el cual hace suyo el Informe Técnico N.º 009-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, proponiendo la baja contable y patrimonial de seis (06) bienes muebles y alta contable y patrimonial de siete (07) bienes muebles y el Informe Legal N.º 160-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 27 de setiembre de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de igual forma, el artículo 11º de la Ley N.º 29151, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, por otro lado, el artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente y j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, debe entenderse como alta, al procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad y como baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, de acuerdo a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N.° 29151;

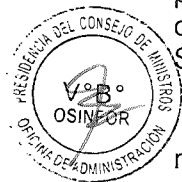
Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y dictan otras disposiciones, aprobada por Resolución N.° 046-2015/SBN, estipulan que la alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad y que su incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, por lo que, el alta se realiza al emitir la resolución respectiva de cualquiera de los siguientes actos: aceptación de donación de bienes, saneamiento de bienes sobrantes, saneamiento de vehículos, reposición de bienes y permuta de bienes, de igual forma, el numeral 6.2.1 del mismo cuerpo normativo, estipula que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el objeto del Reglamento Nacional de Tasaciones, es establecer criterios, métodos y procedimientos técnicos normativos para la tasación de bienes inmuebles, muebles e intangibles, siendo su alcance nacional y su aplicación es obligatoria para la elaboración de tasaciones comerciales y reglamentarias que soliciten las Entidades y Empresas Estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, a razón de ello, mediante memorándum de vistos, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, hace suyo el Informe Técnico N.° 009-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, emitido por la Especialista en Control Patrimonial, por el cual solicita la baja contable y patrimonial de seis (06) bienes muebles de los cuales cinco (05) son por causal de reposición y uno (01) por causal de pérdida y la alta contable y patrimonial de siete (07) bienes muebles por causal de reposición, los cuales fueron materia de evaluación mediante tasación conforme lo establece la Resolución Ministerial N.° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, Directiva N.° 001-2015/SBN denominada





“Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, Resolución Ministerial N.º 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja contable y patrimonial de seis (06) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, los cuales se detallan en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la reposición y el alta contable y patrimonial de siete (07) bienes muebles a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, valorizados mediante tasación, tal como se detallan en el Anexo N.º 2 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente resolución jefatural a la Sub Oficina de Logística, a la Especialista en Control Patrimonial, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines correspondientes, con copia del Informe Técnico N.º 009-2016-OSINFOR/05.2.3/CP.

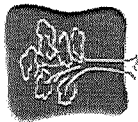
ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución jefatural y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



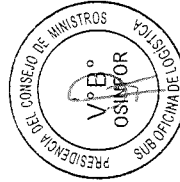


OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

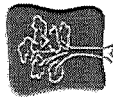
ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 188 -2016-OSINFOR/05.2

BIENES A DARSE DE BAJA

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEP. ACUM. AL 31/08/2016	VALOR NETO AL S/.	CAUSAL DE BAJA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR							
1	952281170036	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	JG238A	A5500-24G-POE	NEGRO	CN30F6000P	S/ 13,834.40	2,305.76	S/ 11,528.64	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	002-2016	
2	952281170037	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	JG238A	A5500-24G-POE	NEGRO	CN45F6000S	S/ 13,834.40	2,305.76	S/ 11,528.64	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	002-2016	
3	740800500050	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L2725-64002	FLOW7500	BLANCO/NEGRO	SG531101F	S/ 5,247.24	1,311.83	S/ 3,935.41	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	003-2016	
4	740838750004	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	T55	TTP-244	S/T	NEGRO	24P15247335	S/ 1,272.22	132.50	S/ 1,139.72	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	004-2016	
5	742208970175	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DMC-T55	LUMIX	NEGRO	WV5HAA001010	S/ 1,530.00	38.25	S/ 1,491.75	PERDIDA	005-2016	
6	740805000262	COMPUTADORA PERSONAL PORTA TIL	LENOVO	THINKPAD EDGE E580	NOTEBOOK	NEGRO	SPF0GDJTO	S/ 4,633.84	386.16	S/ 4,247.68	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	007-2016	







OSINFOR
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 Organismo de Supervisión de los
 Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 188 -2016-OSINFOR/05.2

BIENES A SER DADOS DE ALTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO						CAUSA DE ALTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ESTADO	VALOR SIMILAR A NUEVO (1)	FACTOR DE DEPRECIACIÓN (2)	VALOR DE TASACIÓN (1)*(2)	CTA. CTBLE.	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE									
1	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L2725-64002	FLOW7500	BLANCO/NEGRO	SGSCN4200W	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	003-2016	MUY BUENO	5,247.24	1.00	5,247.24	1503.020301	003-2016	
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD EDGE E580	NOTEBOOK	NEGRO	SFDFR08D	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	007-2016	MUY BUENO	4,633.64	1.00	4,633.64	1503.020301	007-2016	
3	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	TSS	TTP-244	S/T	NEGRO	24P15117064	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	004-2016	MUY BUENO	1,272.22	1.00	1,272.22	1503.020301	004-2016	
4	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	A5500-24G-P0E	JG238A	NEGRO	CM17F606Z	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	002-2016	MUY BUENO	11,850.00	1.00	11,850.00	1503.020303	002-2016	
5	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	A5500-24G-P0E	JG238A	NEGRO	CN54F6000L	REPOSICIÓN POR GARANTÍA	002-2016	MUY BUENO	11,850.00	1.00	11,850.00	1503.020303	002-2016	
6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUGH-8010	WATERPROOF	PLOMO	B2D514577	REPOSICIÓN POR REEMPLAZO	001-2016	REGULAR	1,530.00	0.50	765.00	9105.0301	001-2016	
7	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	DMC-TS10	WATHERPROOF	ROJO	S/S	REPOSICIÓN POR REEMPLAZO	006-2016	BUENO	400.00	0.70	280.00	9105.0301	006-2016	

